



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 57

Viernes 9 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local.* («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo de 1956).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

#### SECRETARÍAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Olmedo (Valladolid), don Fernando Díaz Cormenzana.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 27 de febrero de 1956.—El director general, José García Hernández.

726

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Nuevos precios de patatas

A partir de hoy el precio de las patatas será el siguiente:

Mayorista . . . . . 2,20 pesetas kilo.  
Venta al público . . . . . 2,40 pesetas kilo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 6 de marzo de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

771

#### Azúcar cortadillo refinado envasado

A instancia de la Compañía de Industrias Agrícolas, se ha accedido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a que venda el azúcar cortadillo refinado envasado en cajitas de un kilo neto de contenido, al precio máximo de 15,50 pesetas kilo al público.

El indicado precio es intermedio entre el que actualmente tiene señalado el

cortadillo a granel y el estuchado, pero no obstante y con objeto de evitar que el comercio trate de inclinar el consumo de este tipo de azúcar hacia la preparación cuyo precio se autoriza, se condiciona la venta del azúcar cortadillo envasado a que los establecimientos que vayan a expenderlo, tengan en todo momento existencias de cortadillo a granel, pues en caso contrario, deberán facilitarlo al público que lo solicite al precio de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Valladolid, 7 de marzo de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

770

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de paz sustituto de Bustillo de Chaves.

Fiscal de paz sustituto de Bustillo de Chaves.

Valladolid, 2 de marzo de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: el presidente, Cándido Conde Pumpido.

751

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de noviembre de 1955, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	33.382.173,14	36.931.493,86	»	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	29.210.254,38	26.893.447,58	2.316.806,80	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º—Rentas.....	243.815,58	243.815,02	0,56	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	2.911.054,62	2.641.627,62	269.427,00	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	41.950,13	42.029,50	»	79,37
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.167.996,15	647.219,35	520.776,80	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	6.429.918,84	4.896.960,55	1.532.958,29	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	5.241.971,09	4.152.463,60	1.089.507,49	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	2.085.888,38	2.086.543,60	»	655,22
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	3.000.000,00	3.000.000,00	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	1.390.000,00	1.252.990,20	137.009,80	»
Capítulo 15.—Multas.....	1.170,00	490,00	680,00	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	132.306,50	128.899,50	3.407,00	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	14.285.422,57	10.117.215,44	4.168.207,13	»
TOTAL INGRESOS.....	36.931.493,86	29.210.254,38	7.721.974,07	734,59
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	1.037.741,17	1.039.586,77	»	1.839,60
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	219.571,71	219.571,71	»	»
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	1.288.620,88	1.288.620,88	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	4.793.281,51	4.861.086,03	»	67.804,52
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	2.744.443,06	5.372.117,01	»	2.627.673,95
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	17.911,81	21.383,23	»	3.471,42
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	202.669,66	202.669,66	»	»
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.280.329,69	3.707.467,44	»	2.427.137,75
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	894.727,74	1.037.764,29	»	143.036,55
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	1.190.998,31	1.190.998,31	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	19.653,35	19.653,35	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos.....	26.982,25	38.007,25	»	11.025,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	13.176.510,44	14.383.247,21	»	1.206.736,77
TOTAL GASTOS.....	26.893.447,58	33.382.173,14	»	6.488.725,56
<b>Sumas totales generales.....</b>	<b>126.417.368,96</b>	<b>126.417.368,96</b>	<b>10.038.780,87</b>	<b>10.038.780,87</b>

Valladolid, 20 de diciembre de 1955.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión del día 26 de diciembre de 1955.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alcazarén**

Don Cayo Cano Villarreal, alcalde, presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcazarén (Valladolid).

Hago constar: Que en cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho más, podrán los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alcazarén, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Cayo Cano Villarreal.

608—453

**Castromembibre**

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castromembibre, 27 de febrero de 1956. El alcalde, Eloy Alvarez.

642—454

**Fuente Olmedo**

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Fuente Olmedo, 27 de febrero de 1956. El alcalde, J. Minguela.

640—455

**La Parrilla**

Terminados los trabajos de confección del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre del año 1955, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, bien entendido que transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuera.

La Parrilla, 21 de febrero de 1956.—El alcalde, Santiago Sanz.

567—456

**Portillo**

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la segunda subasta del aprovechamiento de 154 pinos secos del monte «Corbejón» y «Quemados» de estos propios, que cubican 123,265 metros de fuste, equivalentes a 61.663 metros cúbicos de madera y 61.632 metros cúbicos de leña por el tipo de tasación de 41.602,05 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase A, B y C.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 27 de febrero de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

647—457

**Quintanilla de Trigueros**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Quintanilla de Trigueros, 15 de febrero de 1956.—El alcalde, Adrián Pérez.

542—458

**Santibáñez de Valcorba**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secre-

taría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de población de las Entidades Locales.

Santibáñez de Valcorba, 25 de febrero de 1956.—El alcalde, Mariano Gómez.

644—459

**Santovenia de Pisuerga**

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, para su examen y reclamaciones que procedan.

Santovenia de Pisuerga, 24 de febrero de 1956.—El alcalde, Sixto Sánchez.

616—460

**Villavellid**

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villavellid, 27 de febrero de 1956.—El alcalde, C. Barrio

643—461

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y año de 1949 y término municipal de San Román de Hornija, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1956, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 2 de abril de 1956, a las doce de la mañana

y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Julián Rico Fernández.

Viña al pago Montevie, en término de San Román; linda Norte, Cipriano Casas Cobo; Sur, Antonio López García; Este, Onésimo Gago Cabezudo, y Oeste, Evaristo Velázquez Motrel. Hace 47 áreas y 99 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.919,60 pesetas.

Deudora, Agustina Rico Rico.

Tierra a Tabacos, en citado término; linda Norte, Sagrario Miguel Monge; Sur, Agustina Rico Rico; Este, Lucía López García, y Oeste, Remigio Lobo Toribio. Hace 26 áreas y 30 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 663,60 pesetas.

Deudor, Eduardo Prieto Aranda.

Tierra al pago Perreras, en citado término; linda Norte, sendero Perreras; Sur, Tarsicio Fernández Velázquez; Este, Olegario Martín Cabezudo, y Oeste, Carolina López García. Hace 22 áreas y 88 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 297,40 pesetas.

Deudor, Vitores Cabezudo Celemin.

Viña al pago camino Alto de Toro, en citado término; linda Norte, Pío Velázquez Sanz; Sur, Joaquín Barrocal Calleja; Este, Dionisio Gago Gavilán, y Oeste, camino Alto de Toro a San Román. Hace 2 hectáreas, 5 áreas y 36 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.739,40 pesetas.

Deudora, Adelaida Rabacho García.

Viña al pago Monteviejo, en citado término; linda Norte y Este, Pedro Mozo Alonso; Sur, sendero de Monteviejo, y Oeste, Pedro García Amigo. Hace 37 áreas y 81 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 918,20 pesetas.

Deudor, Froilán Vázquez Sanz.

Viña al pago de la Veleta, en citado término; linda Norte, Otilia Velázquez Gago; Sur, carretera de Toro a San Ro-

mán; Este, Eriberto Fernández Velázquez, y Oeste, Vitores Cabezudo Celemin. Hace 59 áreas y 69 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.387,60 pesetas.

789

#### Presupuesto del año 1950

Deudor, Serafín Adeva López.

Viña al pago Matalobos, en término de San Román; linda Norte, Andrés Prieto Aranda; Sur, Este y Oeste, Julio Higuera Vicente. Hace 52 áreas y 76 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.464,20 pesetas.

Deudora, Felisa López García, figura Lorenzo García.

Viña al camino Ancho, en citado término; linda Norte, Heriberto Fernández Velázquez; Sur, Alfredo Navarro García; Este, Marta López Toribio, y Oeste, Benita García Gudíña. Hace 2 hectáreas, 20 áreas y 13 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.937,20 pesetas.

Deudor, Enrique Gallego Toribio.

Tierra al pago Parada, en citado término; linda Norte, camino de la Rinconada, Sur y Oeste, Petra González Lige-ro, y Este, Felisa Mozo Alonso. Hace 38 áreas y 81 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 733,80 pesetas.

Deudor, Anastasio García García.

Viña al camino de Castronuño, en citado término; linda Norte, camino de San Román a Castronuño; Sur, camino de Enmedio; Este, Santiago Huerta Gómez, y Oeste, Canuto Miguel García. Hace 22 áreas y 48 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.344 pesetas.

Deudor, Gabriel Rico Rico.

Viña al pago de la Coneja, en citado término; linda Norte, Remigio Lobo Toribio; Sur, Cándido Sanz Fuentes; Este, Constantino Gil García, y Oeste, El Estado. Hace 78 áreas y 62 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.491,80 pesetas.

Deudor, Florián Vázquez Sanz.

Viña al pago de la Veleta, en citado término; linda Norte, Otilia Vázquez Gago; Sur, carretera de Toro a San Román; Este, Heriberto Fernández Velázquez, y Oeste, Vitores Cabezudo Celemin. Hace 59 áreas y 69 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.841,20 pesetas.

785

#### Presupuesto de 1952

Deudor, Julián Aranda García.

Viña al pago el Hoyo, en término municipal de San Román; linda Norte y

Este, Santos Cabezudo Velázquez; Sur, sendero de la Laguna, y Oeste, Santiago Huerta Gómez. Hace 64 áreas y 42 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 3.556 pesetas.

Deudor, Gregorio Gallego López.

Tierra a Valcabao, en citado término; linda Norte, Concepción Monge Vicente; Sur, Filiberto Mozo Alonso; Este, Ignacio Arrieta, y Oeste, Julián Cabezudo Velázquez. Hace 38 áreas y 12 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 289,80 pesetas.

Deudores, Mariano García y otros, figuran Mariano y Casimiro García e Ignacio y Fausto Sanz.

Viña al camino Castronuño, en citado término; linda Norte, cañada Requejada; Sur, Baldomera y Miguel Monge; Este, Casimiro García Sanz, y Oeste, camino de Enmedio. Hace 69 áreas y 33 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.300,20 pesetas.

Deudor, Julio Higuera Vicente.

Pinar a Matalobos, en citado término; linda Norte, Andrés Prieto Aranda; Sur, Luis del Palacio Gómez; Este, Manuel Marcos Gallego, y Oeste, Lorenzo Sanz Motrel. Hace una hectárea, 58 áreas y 27 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.437,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas municipales.

San Román de Hornija, 7 de marzo de 1956.—Manuel Posada.

789